



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU

DENOMINACIÓN: CM PERTE Modelización del impacto de plumas de vertido de efluentes de las EDARs de Chiclana.

Fecha: la de firma digital
Código contable:623.24DT0202
A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR.
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO
<p>A.1.1. Descripción del objeto:</p> <p>El control y vigilancia de los vertidos de las dos estaciones depuradoras de aguas residuales y de sus medios receptores garantizan el seguimiento de los parámetros de la calidad del agua, pudiéndose detectar cualquier tipo de incidencia de afección sobre los mismos. No obstante, cabe indicar que los cauces receptores terminan desembocando en el estuario Caño de Sancti Petri y estos a su vez en la zona de baño de la playa La Barrosa. Actualmente, los estudios y seguimientos analíticos realizados indican que no hay afección a los medios receptores y por ende tampoco afección a la calidad de las aguas de baño. No obstante, se hace necesario contar con herramientas de modelización y predicción que permitan evaluar los efectos de los efluentes en distintas situaciones, de manera que se pueda prevenir con mayor precisión su afección no solo a los cauces receptores sino también a las zonas de baño.</p> <p>El objeto del contrato es definir el alcance de la pluma de vertido de los efluentes de las Estaciones Depuradoras de El Torno y La Barrosa, mediante la utilización de sistemas de modelización matemáticos, que permitan definir la zona de influencia y afección de los vertidos en los medios receptores.</p> <p>El alcance de los trabajos debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización hidrodinámica de la zona de estudio (cada uno de los dos emplazamientos), a través de modelos numéricos de muy alta resolución específicamente desarrollados y optimizados para el área de interés • Simulación numérica del desarrollo de la pluma de vertido proveniente de cada esclusa o emisario en términos de la distribución de dispersión espaciotemporal y zona de mezcla en condiciones específicas de mareas y su influencia en el entorno cercano • Análisis experimental complementario sucinto de muestras de calidad del agua y dilución en zonas de influencia de la pluma • Representación gráfica de las imágenes obtenidas, incluyendo el análisis de la evolución de dispersión y mezcla del vertido que tiene lugar en el medio receptor, así como en distintos escenarios de ampliación de las EDARS.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz. Tomo 1.454, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja CA-8244, Inscripción 9ª en 06-06-2001. C.I.F.: A-11063161



Sociedad Anónima Municipal

Ayto. Chiclana de la Frontera

- Informe sucinto del método de cálculo, incluyendo la base y procedimiento del modelo de cálculo empleado.

A.1.2. Tipo de contrato: Servicios.

- Contrato de obras inferior a 40.000 €.
- Contrato de suministro inferior a 15.000 €.
- Contrato de servicios inferior a 15.000 €.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR.

La autorización de vertidos de las estaciones depuradoras de Chiclana, con expediente AV-CA 08/97, recoge en su condicionado que cada cuatro años el titular del vertido deberá revalidar la zona de mezcla establecida. La definición de la zona de mezcla se lleva a cabo a través del análisis del comportamiento de la pluma de vertido y es necesario para establecer el Plan de Vigilancia y Control de los medios receptores, tal y como se describe en el Real decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas, o en el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al DPH y al DPMT de Andalucía.

A.3. PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación de este contrato será por contratación menor, de acuerdo con los artículos 118 y 318 a) de la LCSP, dado que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 118.1, no se altera su objeto en cuanto al importe referido en el apartado A.1.2 y su duración no es superior a un año. En consecuencia, la contratación menor de este está legalmente permitida.

A.4. DURACIÓN

La duración prevista del contrato será de (_6_) meses.

A.5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a nueve mil euros (**6.200 €**), **IVA no incluido**, conforme al siguiente método de cálculo: se ha tomado como referencia los importes previstos en el artículo 101.2 de la LSCP, sin IVA.

A.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Oferta económica:

Se valorará con un máximo de 100 puntos según la siguiente fórmula:

$$PE = 100 \times OM / OF$$

PE: puntuación económica de la oferta.
OM: Precio de la oferta más económica.
OF: Precio de la oferta valorada.

Para determinar si alguna oferta económica incurre en valores anormales o desproporcionados, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del RGCP.



Sociedad Anónima Municipal

Ayto. Chiclana de la Frontera

Cuando el órgano de contratación identifique una proposición que pueda incurrir en los supuestos indicados en el párrafo anterior, seguirá el procedimiento recogido en la LCSP.

A.7. OBJETIVO.

Esta actuación se enmarca dentro del proyecto WATERCOG-PC que Chiclana Natural ha presentado, conjuntamente con Aguas de Cádiz, a la convocatoria de digitalización del ciclo integral del agua del PERTE del agua (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre. BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022, *Componente 5 “preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”*. Proyecto “WATERCOG-PC”. Actuación A07 “Modelización del impacto de plumas de vertido de efluentes de las EDARs de Chiclana”).

Este trabajo pretende servir como herramienta para mejorar la gestión de la depuración en las EDAR El Torno y La Barrosa y de sus vertidos al DPMT, reduciendo la afección a los cuerpos receptores y contribuyendo a incrementar la eficiencia del ciclo urbano del agua.

A. 8. HITOS.

- Pliego de contratación aprobado.
- Licitación y adjudicación.
- Inicio de instalación de equipos.
- Instalación de equipos finalizada.
- Modelización finalizada.
- Recepción definitiva acorde al contrato.
- Informes periódicos de datos obtenidos con los equipos instalados.

En caso de sujeción del contrato a financiación de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de “hito y objetivo”. CHICLANA NATURAL informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación con la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

B. FIRMA

Técnico responsable

Vº Bº Directora Departamento de Agua

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz. Tomo 1.454, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja CA-8244, Inscripción 9ª en 06-06-2001. C.I.F.: A-11063161